

LEY Nº 6.694

Autorizando inversión para pavimentar tramo de la avenida 520 y calle 173 de La Plata

Departamento de Obras Públicas.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer las inversiones necesarias para completar la pavimentación de la avenida 520, en su tramo desde el Hospital Melchor Romero, hasta la Ruta Nacional número 2, camino a Mar del Plata y pavimentar la calle 173, entre las avenidas 520 y 44 del partido de La Plata.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 26 de diciembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

BELGRANDE E. MAGNO.

Decreto Nº 13.733.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos noventa y cuatro (6.694).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.